



Chiriguaná, Octubre Primero (01) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MERYHELLEN VANESSA MERCADO VARGAS
DEMANDADO:	FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00108-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, presentada por **MERYHELLEN VANESSA MERCADO VARGAS**, por intermedio de apoderado judicial, en su calidad de madre y representante legal de la niña ANTHONELLA SILVA MERCADO, en contra de **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente lo establecido en numeral segundo del artículo 92 del C.G.P., y lo consagrado en el decreto 806 de 2020.

1. No allega la dirección a la cual deben ser notificadas las representantes legales (progenitoras) de la totalidad de los hijos de **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ**, solo se limita a mencionar los procesos seguidos en esta dependencia judicial, frente a los alimentos de los mismos.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA, en condición de apoderado judicial de **MERYHELLEN VANESSA MERCADO VARGAS**, quien, a su vez, actúa como madre y representante legal de la niña ANTHONELLA SILVA MERCADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3596ccc468d10af674629bd1cf81e3fa87d39f75614d093717a7f37a9fd2a64d

Documento generado en 01/10/2020 10:56:35 a.m.